|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C23/110-S** |
| **1 de septiembre de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| RESUMEN DE LOS DEBATESDE LAQUINTA SESIÓN PLENARIA |
| Jueves 20 de julio de 2023, de las 14.35 a las 16.00 horas**Presidente:** Sr. C. MARTÍNEZ (Paraguay) |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Anuncio del Director de la BR | - |
| 2 | Función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030": el espacio como motor del desarrollo sostenible, así como de sus procesos de seguimiento y examen | [C23/58](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0058/en) |
| 3 | Actividades de formación de la UIT | [C23/5](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0005/en) |
| 4 | Tareas y funciones del Vicesecretario General | [C23/29](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0029/en) |
| 5 | Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión | [C23/27](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0027/en), [C23/72(Rev.1)+Corr.1](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0072/en), [C23/79](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0079/en) |

 |

**1 Anuncio del Director de la BR**

1.1 El Director de la BR se complace en anunciar que la UIT ha recibido el prestigioso premio Emmy Technology and Engineering, concedido por la Academia Nacional de Artes y Ciencias de la Televisión (*National Academy of Television Arts and Sciences*). El premio reconoce los trabajos de la Comisión de Estudio 6 del UIT-R y la Recomendación UIT-R BT.2100, Valores de los parámetros de imagen de los sistemas de televisión de elevada gama dinámica para la producción y el intercambio internacional de programas.

1.2 Esta Recomendación atañe a toda la industria televisiva y se utiliza en virtualmente todos los grandes acontecimientos televisados, galvanizando así el desarrollo de productos de visualización profesionales y de consumo. Esta es la tercera vez que el UIT-R recibe tal honor; los dos anteriores premios se recibieron en 1983 y 2011. Las importantísimas normas internacionales definidas por el UIT-R sirven para fomentar la adopción y el disfrute generalizados de los servicios de radiodifusión.

**2 Función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030": el espacio como motor del desarrollo sostenible, así como de sus procesos de seguimiento y examen (Documento**[**C23/58**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0058/en)**)**

2.1 Un representante de la BR presenta el Documento C23/58, que trata de la función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030" e incluye en anexo los tres Informes solicitados por la Resolución 218 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.2 En el Anexo 1 se da cuenta de la situación de los Planes regidos por los Apéndices 30, 30A y 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones. Cabe señalar que algunas administraciones carecen de adjudicación nacional en el Plan del servicio fijo por satélite (SFS) del Apéndice 30B al haberse adherido a la Unión tras la adopción del Plan en 1988. El UIT-R está tomando medidas para poner fin a esa situación. En el Anexo 2 se describe cómo cada una de las cinco prioridades temáticas del Plan Estratégico de la Unión contribuye a la aplicación de la Agenda "Espacio2030" y sus cuatro objetivos generales, que se estructuran en torno a cuatro pilares, a saber, economía espacial, sociedad espacial, accesibilidad espacial y diplomacia espacial. En el Anexo 3 se presenta información sobre la 41ª sesión de las Reuniones interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre (ONU-Espacio).

2.3 Los consejeros subrayan la importancia de la Agenda Espacio2030 y sus cuatro objetivos generales en un mundo donde el espacio es una prioridad y una importante herramienta para el desarrollo socioeconómico. Los informes presentados resultan útiles, pues ofrecen información actualizada, y la UIT debe seguir desempeñando un papel esencial. Un consejero dice que las actividades de la BR en el espacio son uno de los trabajos más destacables de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas. A fin de economizar y explotar el espacio, la UIT y la BR deben emprender actividades innovadoras para reforzar y fomentar la conectividad y la inclusión digital y garantizar el acceso equitativo de todos los Estados Miembros a los recursos espaciales.

2.4 Otra consejera dice que, si bien los trabajos destinados a paliar la deterioración de las situaciones de referencia de los Apéndices 30, 30A y 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones son de agradecer, también es necesario garantizar que la UIT, y en particular la BR, siguen trabajando por la plena aplicación de la Resolución 559 (CMR-19). Habida cuenta de la importante degradación de las situaciones de referencia de los paíes en desarrollo por la aplicación del acuerdo implícito, se pregunta si no sería necesario revisar el concepto de acuerdo implícito en pro de los países en desarrollo, que no disponen de los recursos necesarios para proteger sus adjudicaciones nacionales. En adelante debe considerarse la necesidad de ampliar las bandas planificadas a otras bandas del SFS, de seguir garantizando el acceso equitativo de todos los Estados Miembros a los recursos satelitales/orbitales y de ayudar a los países en desarrollo a aprovechar el espacio en beneficio de su desarrollo socioeconómico.

2.5 Otro consejero alaba el trabajo realizado por la BR en aplicación de la Resolución 559 (CMR-19), que fue uno de los grandes resultados de la CMR-19 en beneficio de 45 administraciones, y coincide en que es necesario examinar la cuestión de las bandas planificadas. Por otra parte, la BR debe considerar el asunto del acceso equitativo a órbitas no OSG, habida cuenta de la rápida evolución tecnológica en este ámbito.

2.6 El representante de la BR dice que el UIT-R está estudiando el tema del acuerdo implícito, que formará parte del orden del día de la CMR-23. A lo largo del próximo ciclo de estudios la Comisión de Estudio 4 del UIT-R estudiará la ampliación de los Planes a otras frecuencias u órbitas, aunque podrá ser necesario adoptar enfoques diferentes para las órbitas no OSG.

2.7 El Consejo **toma nota** de los Informes presentados en el Documento C23/58.

**3 Actividades de formación de la UIT (Documento** [**C23/5**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0005/en)**)**

3.1 Una representante de la BDT presenta el Documento C23/5, en el que se presentan los avances realizados en las actividades de formación y capacitación de la UIT con respecto a las propuestas presentadas por la Secretaría de la UIT a la reunión de 2022 del Consejo. En dicha reunión el Consejo aprobó las propuestas e invitó a sus sucesivas reuniones a examinar periódicamente la realización de las actividades de formación de la UIT.

3.2 Los consejeros comentaron que las actividades de formación de la UIT forman parte integrante de los servicios prestados a los Estados Miembros y resaltaron la importancia de la Academia de la UIT para los países en desarrollo, sobre todo. Los centros de formación de la Academia de la UIT (CFA) se asegurarán de que las labores de capacitación de la UIT están adaptadas al futuro y los Estados Miembros confían en que la UIT y los CFA colaboren y se asocien con otras organizaciones a fin de ofrecer formaciones de gran calidad a los profesionales de las TIC y los funcionarios, en particular de los países en desarrollo. El carácter virtual de la Academia de la UIT se reveló particularmente útil durante los confinamientos debidos a la COVID-19. Idealmente la Academia debería ofrecer los programas sin depender de otras partes menos experimentadas que la UIT. Dos consejeros consideran que la Unión debería centralizar la capacitación digital de todo el sistema de las Naciones Unidas.

3.3 Dos consejeros resaltan que debería hacerse una intensa promoción de la Academia de la UIT en las regiones y países a fin de que los ministerios y otros posibles socios conozcan su existencia y se incrementen así las adhesiones a los programas por miembros de la comunidad y el sector. Un consejero observa que los países deberían poder acceder a las formaciones impartidas al personal de la UIT a través de LearningLabs, en particular las relativas a temas novedosos de gran importancia como ChatGPT.

3.4 Una consejera dice que la formación adicional para mujeres en puestos de liderazgo, como la iniciativa de empoderamiento de las mujeres del Gobierno de Australia en 2022, contribuirá a aumentar su influencia en la toma de decisiones. Otro consejero dice que resultaría útil disponer de estadísticas desglosadas sobre la composición de los cursos de formación, haciendo mención especial de los participantes de comunidades remotas y rurales y del equilibrio de género. Otra consejera dice que es necesario examinar los motivos por los que un importante porcentaje de participantes no completaron los cursos de certificación de la Academia de la UIT en 2022 y tomar las medidas pertinentes para que los participantes puedan aprovechar los cursos al máximo.

3.5 El consejero de Arabia Saudita dice que su país desearía cooperar estrechamente con la UIT para ofrecer programas gratuitos a los Estados Miembros. La consejera de China dice que su país desearía dedicar su contribución voluntaria a apoyar los trabajos pertinentes. El consejero de Canadá, reconociendo que muchos países de la Región de las Américas se han beneficiado de la formación impartida por la Academia de la UIT, ofrece proseguir la cooperación y la colaboración en su región y en el marco de la CITEL.

3.6 En respuesta a los asuntos planteados, la representante de la BDT dice haber tomado buena nota de las sugerencias formuladas. La Unión ha colaborado con varios Estados Miembros, ejemplo de lo cual es el éxito de la formación en línea con Arabia Saudita a través de la plataforma de la Academia de la UIT. La Secretaría está trabajando activamente en la promoción y espera que los Miembros a su vez den a conocer los cursos de formación de la Academia de la UIT en sus respectivas administraciones y regiones. Ya se dispone de estadísticas desglosadas, pero no todas ellas figuran en el Informe. Efectivamente, la formación para mujeres en puestos de liderazgo fue un éxito y se estudiará la manera de volver a realizarla, así como de ampliar el acceso de los Miembros a LearningLabs.

3.7 El Director de la BDT dice que la UIT procura intensificar sus actividades de capacitación y da las gracias a las numerosas administraciones que apoyan sus esfuerzos por cerrar la brecha de competencias. La Secretaría ha tenido en cuenta las observaciones realizadas acerca de la utilización de la Academia de la UIT como instrumento de la Unión y se está ofreciendo contenido pertinente a través de la plataforma de la Academia de la UIT en colaboración con la BR y la TSB, siendo un ejemplo notable de ello los cursos sobre gestión del espectro acreditados hasta el nivel Máster. Se proseguirán los esfuerzos por garantizar la facilitación de cursos de formación de la UIT a todos los países, ya sea en zonas rurales o urbanas.

3.8 El Consejo **toma nota** del Informe presentado en el Documento C23/5.

**4 Tareas y funciones del Vicesecretario General (****Documento [C23/29](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0029/en))**

4.1 El Jefe del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos presenta el Documento C23/29. El documento contiene un Informe elaborado de conformidad con la Resolución 148 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga a la Secretaría General la preparación de directrices específicas sobre las tareas delegadas en el Vicesecretario General, de conformidad con el Artículo 11 de la Constitución y el Artículo 5 del Convenio, y su presentación a la consideración de la siguiente reunión ordinaria del Consejo, si hubiese lugar, así como la publicación de directrices claras y específicas sobre las tareas delegadas en el Vicesecretario General y su comunicación a los Miembros de la Unión y el personal de la UIT.

4.2 Varios consejeros expresan su apoyo al documento, del que el Consejo debe tomar nota.

4.3 Dos consejeras dicen que, dado que las estrategias y mecanismos de coordinación intersectorial a que se hace referencia en el § 1(c) del documento se examinarán en el marco del Documento C23/27, convendría estudiar ambos documentos al mismo tiempo a fin de entender mejor las funciones concretas del Vicesecretario General en su aplicación. Una consejera señala que el párrafo en cuestión difiere notablemente de su versión anterior.

4.4 Un consejero pregunta si se han delegado en el Vicesecretario General tareas adicionales o si se han eliminado algunas.

4.5 En respuesta a las preguntas de los consejeros sobre las modificaciones realizadas, la Secretaria General señala a su atención la adición en el § 1(b), que refleja el espíritu del nuevo equipo de gestión, en particular de la compartición de recursos y el fortalecimiento mutuo de las distintas tareas que se ejecutan. Con respecto al § 1(c), señala que la coordinación intersectorial siempre fue responsabilidad del Vicesecretario General. De hecho, los anteriores Vicesecretarios Generales informaban periódicamente al Consejo sobre los asuntos de coordinación intersectorial. La referencia al concepto de "Una UIT" procede de la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.6 El Consejo **toma nota** del Informe presentado en el Documento C23/29.

4.7 El Vicesecretario General da las gracias a los consejeros por tomar nota del documento, a la Secretaria General por su confianza y a sus colegas funcionarios electos por el enfoque común adoptado para aumentar la relevancia de la Unión. No escatimará esfuerzo alguno en el servicio de la Unión.

**5 Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión (****Documentos** [**C23/27**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0027/en)**,** [**C23/72(Rev.1)+Corr.1**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0072/en) **y** [**C23/79**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0079/en)**)**

5.1 Un representante de la Secretaría General presenta el Documento C23/27, en el que se presenta la nueva estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General tras las decisiones adoptadas por los Estados Miembros en la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) (PP-22). En virtud de la Orden de Servicio 23/06, la Secretaria General ha delegado en el Vicesecretario General la aplicación de las estrategias y mecanismos de coordinación intersectorial a fin de facilitar la colaboración y la coordinación de las actividades dentro de la Unión y materializar el concepto de "Una UIT". La Secretaría ha establecido la correspondencia entre todas las Resoluciones de las grandes Conferencias y Asambleas de la UIT, incluidas las que piden una coordinación intersectorial, a fin de evitar duplicaciones y optimizar la utilización de los recursos. A fin de abarcar el número creciente de esferas de interés mutuo con un objetivo y líneas de información claros, así como mecanismos de supervisión y evaluación, la nueva estrategia propone que el nuevo mecanismo de coordinación intersectorial se articule en torno a tres vías: dirección estratégica, coordinada y revisada en el Comité de Coordinación (CoCo); coordinación programática, en sustitución del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS), dirigida por el Grupo de Coordinación de la Gestión (GCG), y decisiones relativas al rendimiento y la transformación, bajo la dirección del Vicesecretario General y el grupo D.2, para que los trabajos se ajusten al concepto de "Una UIT".

5.2 El Presidente del Grupo de Coordinación Intersectorial (GCIS) informa de que su Grupo celebró una reunión presencial en mayo de 2023, con posibilidad de participación a distancia, en la que se consideraron las prioridades temáticas accesibilidad, cambio climático, participación a distancia/reuniones-e y mejora y armonización de las páginas web de los Sectores. La próxima reunión está prevista para otoño de 2023.

5.3 El Presidente recuerda que ya se presentó y debatió en la Comisión Permanente el Documento C23/72(Rev.1)+Corr.1, que contiene una contribución presentada por 13 Estados Miembros sobre **garantizar un enfoque Una UIT en pro de una planificación financiera sólida, responsabilidad y agilidad en beneficio de todos los países y el futuro de la Unión**.

5.4 La consejera de China presenta el Documento C23/79, donde su Administración formula propuestas para la implementación global del concepto de "Una UIT", que debería basarse en una serie de principios esenciales, a saber, promover la unidad y la colaboración entre Estados Miembros; servir los objetivos de la Unión consagrados en la Constitución de la UIT, y mantener la estabilidad de la estructura orgánica actual.

5.5 Dos consejeros preguntan porque se ha sustituido el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS) por el GCG cuando en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) se encarga específicamente al Secretario General que siga garantizando la estrecha interacción y el intercambio periódico de información entre el GCIS y el GE-CIS.

5.6 Varios consejeros insisten en que no se dispone de una definición o descripción clara del concepto de "Una UIT". Sin embargo, tal definición acordada es indispensable en aras de una comprensión común. Las vías presentadas en el documento se basan en el concepto de Una UIT, por lo que éste debe estar claramente definido a fin de orientar mejor el trabajo de todos los Estados Miembros y de la Secretaría a fin de disponer de un marco inequívoco que defina sus perspectivas de evolución de la Unión. Las medidas que se coordinarán por las tres vías sólo son orientaciones generales; los detalles siguen si estar claros.

5.7 Dos consejeros indican que la implementación de Una UIT no debe repercutir en la estructura de la organización, formada por los tres Sectores y la Secretaría General.

5.8 Una consejera, señalando que el ejercicio de correspondencia ofrece una perspectiva de las actividades de los distintos sectores, las Conferencias y las Asambleas útil para racionalizar las Resoluciones, pide que se le confirme que los temas asignados a la vía de la dirección estratégica son los identificados por los Miembros en las diversas Resoluciones.

5.9 Tres consejeros preguntan cuáles son los motivos para la colaboración propuesta entre el Vicesecretario General y los Directores Adjuntos del Grupo D.2 y cómo funcionaría el mecanismo en la práctica, en particular si los Directores Adjuntos rinden cuentas a los Directores de las Oficinas y cómo se garantiza la participación activa de los Directores en la importante vía de las decisiones sobre rendimiento y transformación.

5.10 Cuatro consejeros subrayan que es necesario garantizar que la presencia regional queda debidamente cubierta en todas las actividades de coordinación intersectorial. Los Directores Regionales deben estar plenamente implicados y ampliar el concepto a las regiones.

5.11 Un consejero pide que se aclaren la composición del GCIS y la función del coordinador.

5.12 Un consejero dice que, dada la ausencia de objetivos intersectoriales en el Plan Estratégico para 2024-2027, la información en virtud de la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) debe articular objetivos intersectoriales e identificar las esferas con margen de mejora a nivel sectorial e intersectorial. Además, sería conveniente que el Consejo recibiese informes sobre los temas tratados en el CoCo.

5.13 Con respecto a las siguientes etapas del proceso, si bien en el Documento C23/79 se propone que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC‑RHF) celebre un largo debate sobre el concepto de "Una UIT" y presente un Informe a la consideración del Consejo en 2024, varios consejeros opinan que, dado que la PP-22 encargó al Secretario General que presente un Informe sobre la aplicación del concepto de Una UIT a la reunión de 2024 del Consejo, que los Estados Miembros tendrán ocasión de comentar, no se necesitan más informes al respecto. No es necesario que el GTC-RHF se implique en la definición del concepto.

5.14 Varios consejeros dicen que resultaría útil incluir una página con los acrónimos utilizados en relación con la coordinación intersectorial.

5.15 En respuesta a las preguntas planteadas, el representante de la Secretaría General dice que la estrategia de coordinación se ha dividido en tres vías porque las esferas de interés común para la coordinación intersectorial identificadas durante el ejercicio de correspondencia eran demasiado numerosas (42) para que un único órgano pudiese tratarlas eficazmente. En las notas al Documento C23/27 se explica la composición de cada uno de los grupos. Como puede verse el GCG+ es efectivamente la continuación del actual GE-CIS, responsable de la coordinación de temas programáticos, y en él participan los Directores Regionales. En cuanto al Grupo D.2, que se ocupa de temas de carácter más operativo en esferas que no implican necesariamente la oferta de productos o servicios a los Miembros, los Directores Adjuntos rendirán efectivamente informe a sus Directores. Los temas asignados a cada una de las vías se han definido de consuno con los Sectores. El marco global que se presenta al Consejo es, efectivamente, el resultado de dilatadas consultas internas entre todos los Sectores y la Secretaría General, en el Grupo D.2 y en el CoCo, aprobado por el GCG MCG+. Cabe resaltar que los informes periódicos sobre las tres vías se someterán al CoCo y que ya se dispone de los mecanismos de verificación y equilibrio internos para mejorar la coordinación y la comunicación entre los órganos de gobierno internos, ofreciendo al mismo tiempo a los equipos técnicos la flexibilidad necesaria para trabajar por el interés común según consideren conveniente. Se ha creado un rastreador que permitirá supervisar los planes de cada grupo y se prevé crear un tablón para dar al Consejo información sobre el trabajo realizado en el marco de las tres vías. En cuanto a los objetivos intersectoriales del actual Plan Estratégico, menciona el último factor habilitador del Plan Estratégico para 2024-2027 (Excelencia de recursos humanos e innovación institucional), atañe directamente a la coordinación intersectorial. En la guía de introducción a los órganos de gobierno de la UIT para nuevos delegados se incluirá una sección con los acrónimos utilizados.

5.16 El Presidente del GCIS dice que ese Grupo está compuesto por representantes de cada uno de los Grupos Asesores de los Sectores. Los coordinadores del GCIS se seleccionan por su competencia y autoridad profesional a fin de armonizar mejor los esfuerzos y evitar las divergencias. Se invitó a los Directores Regionales a participar en la última reunión, a la que asistieron a distancia. Prevé que el recién creado GCG rendirá periódicamente cuentas al GCIS, como hacía el GE-CIS en el pasado.

5.17 En respuesta a otra pregunta sobre la definición del concepto de "Una UIT", el representante de la Secretaría General cita una serie de fuentes de los instrumentos y textos de la UIT. En el Plan Estratégico para 2020-2023, consignado en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), se incluía "Trabajar como Una UIT" en el análisis situacional y se identificaba también como criterio de aplicación del Plan Estratégico junto con su definición. Además, "Implementar el concepto de Una UIT" era el producto intersectorial I.6-2. Trabajar como Una UIT ha sido uno de los principios definidos desde un primer momento por el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF). En la PP-22, la Plenaria aprobó la recomendación de la Comisión 6 de encargar al Secretario General que, en coordinación con los Directores de las Oficinas, presentase un informe sobre la implementación del concepto de "Una UIT" a la reunión de 2024 del Consejo y de encargar al Consejo que evalúe el Informe de la Secretaria General y rinda cuentas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la implementación del concepto de "Una UIT", incluso, entre otras cosas, sobre las actividades de las Oficinas Regionales y Zonales. La Secretaría está trabajando como Una UIT y se esfuerza por ofrecer a los Miembros productos y servicios como una sola entidad.

5.18 El Presidente dice que los debates sobre este punto se reanudarán en la sexta Sesión Plenaria.

La Secretaria General: El Presidente:
D. BOGDAN-MARTIN C. MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_